

CONTRATO DE CONCESIÓN GASOCENTRO SUR		
Asunto	Ref	Descripción
Sociedad Concesionaria		PGN GASUR SAC
Socios de la Soc. Concesionaria		Peruana de Gas Natural S.A.C 50% Peruana de Combustibles S.A. 25% Gazel S.A. 25%
Socio Técnico	Cláusulas 1.6 y 4.3.1 (a. iv)	Gazel S.A. Participación mínima de 25 % en el capital social, por 4 años desde la fecha de cierre.
Capital de la Sociedad Concesionaria	Cláusula 4.3.1 (g)	Mínimo US \$ 243,000 (Doscientos cuarenta y tres mil dólares americanos) íntegramente suscrito y pagado
Concedente		PROTRANSPORTE
Ubicación		Av. De la Confraternidad, Chorrillos
Objeto	Cláusula 2.1	Diseño, construcción, implementación, operación y mantenimiento del Gasocentro Sur para el abastecimiento de combustible en el COSAC I
Fecha de suscripción		18 de mayo de 2009
Plazo	Cláusula 3.1	12 años a partir del inicio de la operación
Toma de posesión	Cláusula 5.18	5 días a partir de la suscripción
Inversión estimada		US \$ 2,430,000 (Dos millones cuatrocientos treinta mil dólares americanos)
Estudio Definitivo	Cláusula 6.2	30 días calendario de la suscripción
Etapas de Ejecución de Obras	Cláusulas 6.12	Máximo 15 de noviembre de 2009. (Fecha suspendida según adenda N° 1 al Contrato de Concesión, suscrita el 07/09/09)
Pagos al Supervisor	Cláusula 9.4	5 % de la inversión en la etapa de ejecución de obras 1 % de los ingresos en la etapa de explotación
Inicio de Pruebas de Puesta en marcha	Cláusula 6.23	Conjuntamente con la Marcha Blanca o Pruebas de Buses con transporte de pasajeros, según adenda N° 4 al Contrato de Concesión
Inicio Operación comercial	Cláusula 6.31	Concluida etapa de Pruebas de Puesta en Marcha. Cuando la autoridad administrativa otorgue la autorización correspondiente para la operación y funcionamiento del Gasocentro Sur, según adenda N° 4 al Contrato de Concesión.
Inicio explotación	Cláusula 8.2	En la fecha de la suscripción del Acta de Recepción de Obras
Garantía de Fiel Cumplimiento	Cláusula 10.3	US \$ 243,000 (Doscientos cuarenta y tres mil dólares americanos) vigente desde la suscripción hasta dos años después del inicio de la explotación. US \$ 122,000 (Ciento veintidós mil dólares americanos) vigente después de dos años del inicio de la explotación hasta dos años después del término de la Concesión
Precios	Cláusula 9.2	Propuesta económica (S/. 0.595 por Sm3 incluido)

		IGV) Reajuste anual según fórmula polinómica
Retribución al Concedente		No hay retribución al Concedente
Seguros	Cláusula 12	Estudio de Riesgos Responsabilidad civil Seguro contra todo riesgo durante la etapa de construcción. CAR Personal Seguro sobre los Bienes de la Concesión Otros
Solución de Controversias	Cláusula 15.13 Cláusula 15.14	Trato Directo Arbitraje: Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú